



**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-AD-030-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-030-2022, PARA EL SERVICIO DE ESPACIOS PARA VEHÍCULOS ARRENDADOS Y DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No. ASEA-DGRMS-AD-030-2022 EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO" RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE ESPACIOS PARA VEHÍCULOS ARRENDADOS Y DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASEA", REPRESENTADA POR LA LIC. NORMA MORENO ALANÍS, DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DE ACUERDO AL OFICIO DE DESIGNACIÓN NO. ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022Y, POR LA OTRA PARTE, **COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR LA C. MARÍA ANGÉLICA ALCALÁ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 último párrafo, artículo 26 fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "La Ley"; y 75 de su Reglamento, se realizó la Adjudicación Directa para la contratación abierta del "**SERVICIO DE ESPACIOS PARA VEHÍCULOS ARRENDADOS Y DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**", cuyo acto de recepción de información y cotizaciones se realizó mediante solicitud de cotización sdi_192457 a través de CompraNet bajo la modalidad "Abierta a Todos", adjudicándose la contratación mediante Notificación de Adjudicación de fecha 30 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a través de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, publicada a través del Sistema CompraNet.

SEGUNDO. - Con fecha 14 de octubre de 2022, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación del "**SERVICIO DE ESPACIOS PARA VEHÍCULOS ARRENDADOS Y DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**".

TERCERO. - Que el monto mínimo del mismo es por la cantidad de \$72,120.00 (Setenta y Dos Mil Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$83,659.20 (Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos 20/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos.

El monto máximo del mismo es por la cantidad de \$180,300.00 (Ciento Ochenta Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$209,148.00 (Doscientos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos.





**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-AD-030-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-030-2022, PARA EL SERVICIO DE ESPACIOS PARA VEHÍCULOS ARRENDADOS Y DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

CUARTO. - Que la vigencia de **"EL CONTRATO"** es a partir de 03 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

QUINTO. - El Director de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/265/2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de **"LA ASEA"**, solicitó la gestión de la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** para celebrar un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el monto máximo del contrato en un 20% y de forma proporcional ampliar la vigencia del mismo hasta por un periodo comprendido del 02 de enero de 2023 al 19 de enero de 2023, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

SEXTO. - Mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/622/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio a efecto de ampliar el monto máximo de **"EL CONTRATO"** en un 20%, y ampliar la vigencia del mismo por un periodo comprendido del 02 de enero de 2023 al 19 de enero de 2023, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SÉPTIMO. - Mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2022, **"EL PROVEEDOR"** informó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos la aceptación de llevar a cabo el convenio modificatorio bajo los mismos términos y condiciones con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

OCTAVO. - Mediante oficio con No. ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/281/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos la elaboración del primer convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** para el presente servicio, adjuntando la documentación soporte.

DECLARACIONES

I. **"LA ASEA"** declara que:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- I.2 Con fundamento en los artículos 18, fracción III, 42, fracciones VI y VII y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos la Lic. Norma Moreno Alanís, en su carácter de Directora de Procesos Licitatorios y Contratos, en suplencia por ausencia de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios, de acuerdo con el oficio de designación No. ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022, con R.F.C. MOAN720704B8A, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser





**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-AD-030-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-030-2022, PARA EL SERVICIO DE ESPACIOS PARA VEHÍCULOS ARRENDADOS Y DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

- I.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento el C. Cesar Romero Vega, en su carácter de Director de Servicios Generales y Mantenimiento, con R.F.C ROVC800314SB8, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula QUINTA denominada **"MODIFICACIONES DEL CONTRATO"** de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- I.5 Cuenta con el oficio No. ASEA/UAF/DGRF/0818/2022, emitido por el Act. Alejandro Sibaja Ríos, quien en su carácter de Director General de Recursos Financieros de **"LA ASEA"**, a través del cual expide la disponibilidad presupuestal en la partida 31902, a efecto de cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este instrumento jurídico.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ANS1408122K6.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio, o en su caso, el que se notifique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que la C. **María Angélica Alcalá Castillo**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 34,538 de fecha 26 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público No. 171 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- II.2 Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **OEM920612B67**.
- II.3 Para todos los efectos legales y administrativos del presente instrumento jurídico, señala como



27



CONVENIO MODIFICATORIO

CM1-ASEA-DGRMS-AD-030-2022

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-030-2022, PARA EL SERVICIO DE ESPACIOS PARA VEHÍCULOS ARRENDADOS Y DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Quintana Roo, Número 65, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de estas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan la modificación de las cláusulas Segunda y Cuarta para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$86,544.00 (Ochenta y Seis mil Quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) antes de impuesto, y la cantidad de \$100,391.04 (Cien Mil Trescientos Noventa y un Pesos 04/100 M.N.) con I.V.A. incluido y un monto máximo de \$216,360.00 (Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.) antes de impuesto y la cantidad de \$250,977.60 (Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Siete Pesos 60/100 M.N.) con el I.V.A. incluido, de acuerdo con el precio unitario ofertado por "EL PROVEEDOR".

CUARTA. - VIGENCIA.

*"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **03 de octubre de 2022 y hasta el 19 de enero de 2023.***

SEGUNDA. - El monto de ampliación de la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO" para dar continuidad a la prestación del servicio objeto del mismo será conforme a lo siguiente:

- El monto de ampliación es por la cantidad mínima de \$14,424.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado más el 16 % del impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$2,307.84 (Dos Mil Trescientos Siete Pesos 84/100 M.N.) sumando un total con el Impuesto al Valor Agregado de \$16,731.84 (Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Un Pesos 84/100 M.N.) y una cantidad máxima de \$36,060.00 (Treinta y Seis Mil Sesenta Pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado más el 16 % del impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$5,769.60 (Cinco Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos 60/100 M.N.) sumando un





**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-AD-030-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-030-2022, PARA EL SERVICIO DE ESPACIOS PARA VEHÍCULOS ARRENDADOS Y DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

total con el Impuesto al Valor Agregado de \$41,829.60 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veintinueve Pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la ampliación de monto antes señalada, el porcentaje total aumentado corresponde al 20% (veinte por ciento) del monto total máximo de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO", que ampare la modificación objeto del presente convenio modificatorio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 26 de diciembre de 2022.

POR "LA ASEA"

LIC. NORMA MORENO ALANÍS
DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y
CONTRATOS

En suplencia por ausencia de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022.

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARÍA ANGÉLICA ALCALÁ CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMPAÑÍA OPERADORA DE
ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

POR EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA.

Elaboró:

Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui Subdirectora de Investigación de Mercado

; Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís Directora de Procesos Licitatorios y Contratos



